



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.

DS

MGLS

DS

evp

DS

[Handwritten signature]

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS

GS

DS

[Handwritten signature]

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO “PROHIBIDO ESTACIONARSE” EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, A FIN DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.”**, presentado por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS

APBG

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DS

evp

DS

MGS

DS

gi

ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de enero de 2021, en Sesión vía remota del Congreso de la Ciudad de México, la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

DS

gi

En la misma fecha, mediante oficio número MDPRTA/CSP/0050/2021, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

DS

GS

2. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 29 de enero de 2021, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS

APBG

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo refiere lo siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

1. *“La Secretaría de Movilidad, para el desarrollo de proyectos de escala urbana en materia de movilidad y seguridad vial ha elaborado diversos manuales para la instalación de Dispositivos para el Control de Tránsito, específicamente señales restrictivas, preventivas, turísticas y de servicios, destinos, información general, desvíos y marcas para vías urbanas. Dichos elementos tienen por objeto proporcionar información y prevenir a todas las personas usuarias de la vía con el fin de garantizar su movilidad en condiciones de seguridad, así como la operación efectiva del flujo vehicular y peatonal.”*

DS

evf

DS

MGLS

DS

si

DS

si

DS

APBG

2. Refiere la diputada Hernández Trejo que *“El Reglamento de Tránsito, indica que los dispositivos para el control del tránsito son el conjunto de elementos que ordenan y orientan los movimientos de tránsito de personas y circulación de vehículos; que previenen y proporcionan información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo peatonal y vehicular.*
3. *Estos elementos tienen por objeto indicar al usuario sobre la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de la vialidad. Generalmente son señales bajas, que se fijan en postes y marcos, aunque en algunos casos pueden ser elevadas cuando se instalan en una estructura existente.*
4. *De acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes¹ las señales restrictivas están constituidas por un tablero principal que contiene un pictograma y leyenda y de ser necesario un tablero adicional que especifique condiciones particulares a la indicación que se pretende transmitir.*

DS

CS

¹ El Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad fue consultado en la siguiente dirección: electrónica: <https://www.gob.mx/sct>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS
EVP

5. Para determinar el lugar correcto de las señales restrictivas, se debe tomar en cuenta la ubicación longitudinal, la ubicación lateral, la altura de la señal y el ángulo de colocación eliminando cualquier objeto que pudiera obstruir su visibilidad. En zonas urbanas la distancia mínima entre la proyección vertical de la orilla del tablero y la orilla interna de la guarnición más próxima a ella debe ser de 0.30 m. En este caso, la señal se debe colocar en un solo poste con el propósito de no obstruir la circulación de peatones.

DS
GS

6. Se utiliza en aquellos lugares donde no se permita el estacionamiento y aplica para el tramo carretero o de vialidad urbana donde se ubica la señal. En áreas urbanas aplicará únicamente para el tramo comprendido entre dos esquinas. En un tablero adicional se pueden indicar las características de la restricción al estacionamiento como son: horarios, lugares, fechas, sanciones, motivos y excepciones tales como: MÁS DE UNA HORA, DE 8 A 21 h, PRINCIPIA, TERMINA, DÍAS HÁBILES, COCHERA EN SERVICIO, HIDRANTE, EXCEPTO AMBULANCIAS, EXCEPTO DOMINGOS, entre otros.

7. Como parte del planteamiento del problema, la diputada promovente señala que acudió a una reunión vecinal con los habitantes del Pueblo San Pedro Xalpa donde manifestaron su inconformidad porque no existe un ordenamiento idóneo de la circulación vehicular en la zona; ya que actualmente utilizan de estacionamiento permanente un carril de circulación vehicular de la calle Ampliación Javier Mina en el Pueblo San Pedro Xalpa de la Alcaldía de Azcapotzalco. En el recorrido por la zona, se pudo observar vehículos estacionados en esta calle que eliminan un carril de circulación y causando congestionado el tránsito local de la zona.

8. En ese sentido, la promovente considera que "...es primordial que la Secretaría de Movilidad determine la viabilidad de llevar a cabo la instalación de señalamiento vertical bajo tipo restrictivo (SR- 22) "prohibido estacionarse" en la calle Ampliación Javier Mina colonia San Pedro Xalpa de la Alcaldía de Azcapotzalco, como una



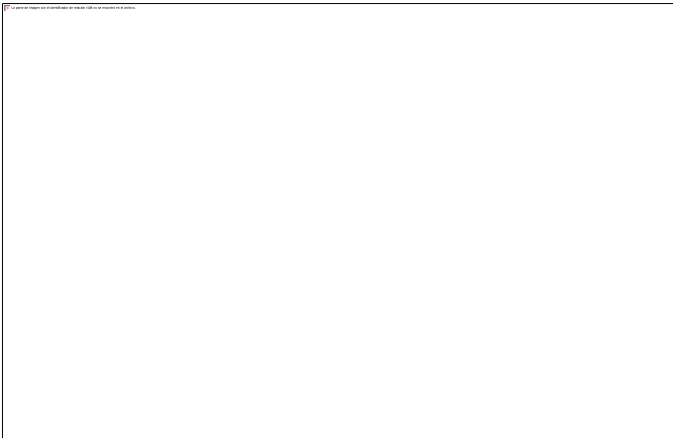
COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

forma de mejorar el tránsito vehicular de la zona y garantizar la seguridad vial de todos los usuarios.”

DS
mame

DS
evp

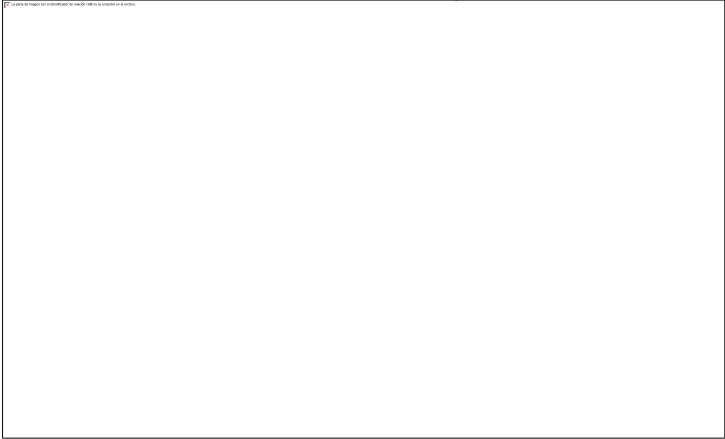


DS
MGHS

DS

Ampliación Javier Mina, San Pedro Xalpa Alcaldía de Azcapotzalco. Imágenes retomadas de Google Maps.

DS



DS
APBG

Ampliación Javier Mina, San Pedro Xalpa Alcaldía de Azcapotzalco. Imágenes retomadas de Google Maps.

9. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto.

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO. - POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO “PROHIBIDO ESTACIONARSE” EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, A FIN DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.”

DS
GS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Establecidos los antecedentes y el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

DS

mame

DS

evf

DS

MGS

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DS

[Signature]

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

DS

[Signature]

DS

GS

DS

APBC

- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

- IV.** Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

DS

MGHS

DS

evp

- V.** Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

DS

DS

GS

- VI.** Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados².

DS

gi

DS

APBG

² Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

VII. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar al titular de la Secretaría de Movilidad, a efecto de llevar a cabo la instalación de señalamiento restrictivo “prohibido estacionarse” en la calle Ampliación Javier Mina, en la colonia San Pedro Xalpa, de la Alcaldía Azcapotzalco, con el propósito de mejorar el tránsito vehicular de la zona.

DS

mame

DS

evp

DS

MGS

VIII. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona³.

DS

gi

DS

GS

DS

[Signature]

IX. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo decimoctavo, que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*⁴

DS

APBG

X. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de movilidad, por lo que se refiere al tema en análisis, establece lo siguiente:

“Artículo 70. *Para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población.*

...

³ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

⁴ Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

MAME

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

DS

EVP

DS

MGAS

I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;

DS

GS

II. Fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios;

DS

81

III. – XI. ...”

XI. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

DS

“Artículo 13

Ciudad habitable

DS

APBG

A. – B. ...

C. Derecho a la vía pública.

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. ...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

DS

mame

DS

evp

2. ...

DS

MGLS

F. ...

DS

Artículo 16

Ordenamiento territorial

DS

GS

A. – G. ...

DS

ji

H. Movilidad y accesibilidad

DS

APEG

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.
2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.
3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:
 - a) – f). ...



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

g) *Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;*

h) – j). ...

4. ...

l. ...”

XII. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

“Artículo 1.- ...

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. ...

...

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

DS

mame

DS

EVP

DS

MGAS

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

DS

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

DS

ji

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

DS

APBG

IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;

DS

GS

V. Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

VII. Multimodalidad. Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

LXXX. Señalización Vial: Conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter, que se colocan en la infraestructura vial;

Artículo 12.- La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. – XII. ...

XIII. Diseñar, aprobar, difundir y, en su caso, supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

en la disminución de los índices de contaminación ambiental;

DS

mame

XIV. – LXIII. ...

DS

evp

DS

MGAS

Artículo 186.- *Es responsabilidad de la Secretaría (de Movilidad) en materia de normatividad dictaminar los señalamientos que serán colocados en las áreas de circulación peatonal y vehicular.*

DS

[Signature]

La Secretaría de Obras y las Alcaldías en el ámbito de sus atribuciones son las únicas facultadas para la instalación y preservación de la señalización vial.

DS

GS

DS

[Signature]

...La Secretaría de Obras y las Alcaldías en el ámbito de sus atribuciones, serán las únicas facultadas para la instalación y preservación de la nomenclatura.

- XI.** Que en complemento de las disposiciones antes referidas, el artículo 36, párrafo primero, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece:

DS

APBG

Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. – II. ...

III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

movilidad de las personas y del transporte de bienes;

DS
mame

IV. – XXV. ...

DS
evp

- XII.** Que esta Dictaminadora, con base en la problemática que plantea la diputada promovente y en las disposiciones legales referidas en el presente dictamen, valora positiva la Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de que las autoridades puedan realizar la colocación de los señalamientos restrictivos a los que se hace referencia en el Punto de Acuerdo, sin embargo, como se ha señalado, el marco jurídico determina diversas atribuciones en materia de señalización vial, en el que intervienen la Secretaría de Movilidad, de Obras y Servicios y las alcaldías. En razón de lo anterior, estimamos que el Punto de Acuerdo debe aprobarse con modificaciones, a efecto de que el exhorto sea dirigido a las diversas instancias que tienen competencia en la materia.

DS
MGRS

DS
[Signature]

DS
GS

DS
[Signature]

DS
APBC

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad; de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y al titular de la Alcaldía de Azcapotzalco, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, analicen, determinen y, en su caso, instalen señalamiento restrictivo en la calle Ampliación Javier Mina, Colonia San Pedro Xalpa de la alcaldía Azcapotzalco, con el propósito de prohibir el estacionamiento de vehículos, a efecto de mejorar el tránsito peatonal y vehicular de la zona.

Veintinueve días de enero del dos mil veintiuno.


















DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...</p>		
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F51E2BD9F4D3415...</p>		
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 3DF2A15E4079474...</p>		
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>			
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>	<p>DocuSigned by:  4B953A427A234D8...</p>		
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jannete</i> 59A1BBD5D49E41B...</p>		
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p>			
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>			
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 613BCADB6C034C0...</p>		
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...</p>		

Veintinueve días de enero del dos mil veintiuno.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN, DETERMINEN Y, EN SU CASO, INSTALEN SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN LA CALLE AMPLIACIÓN JAVIER MINA, COLONIA SAN PEDRO XALPA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, A EFECTO DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LA ZONA.